

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0006892

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 24 de mayo de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía **TRANSPORTES AEREOS DOBLE "A" (TADSA) S.A.**, y reforma del estatuto;

QUE el señor piloto civil Rafael Alberto Viteri Moreno en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Sissi Ayala Henriques, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-6782 del 23 de julio de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TRANSPORTES AEREOS DOBLE "A" (TADSA) S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

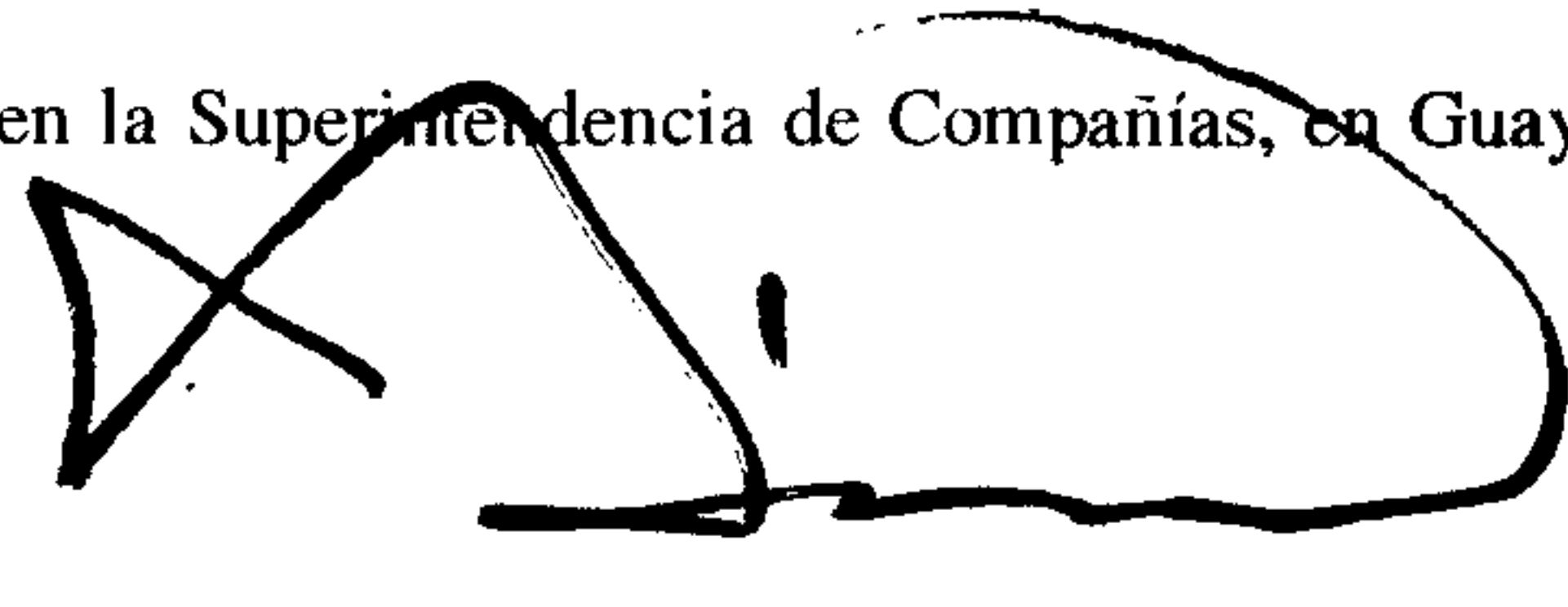
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

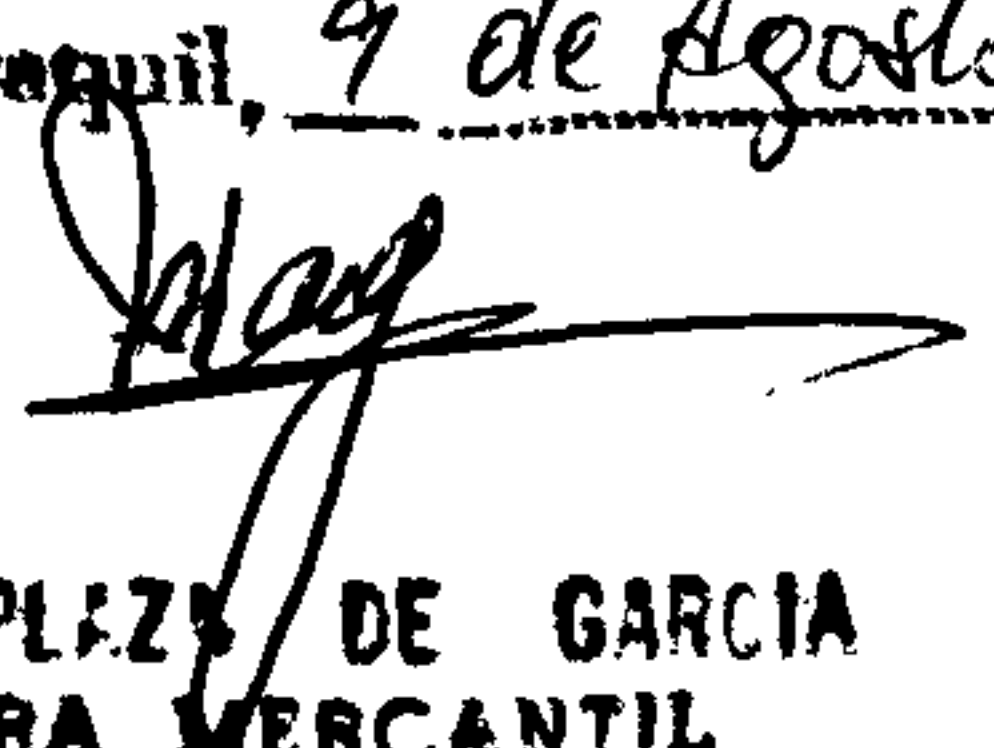

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL.-
Exp. No. 74316



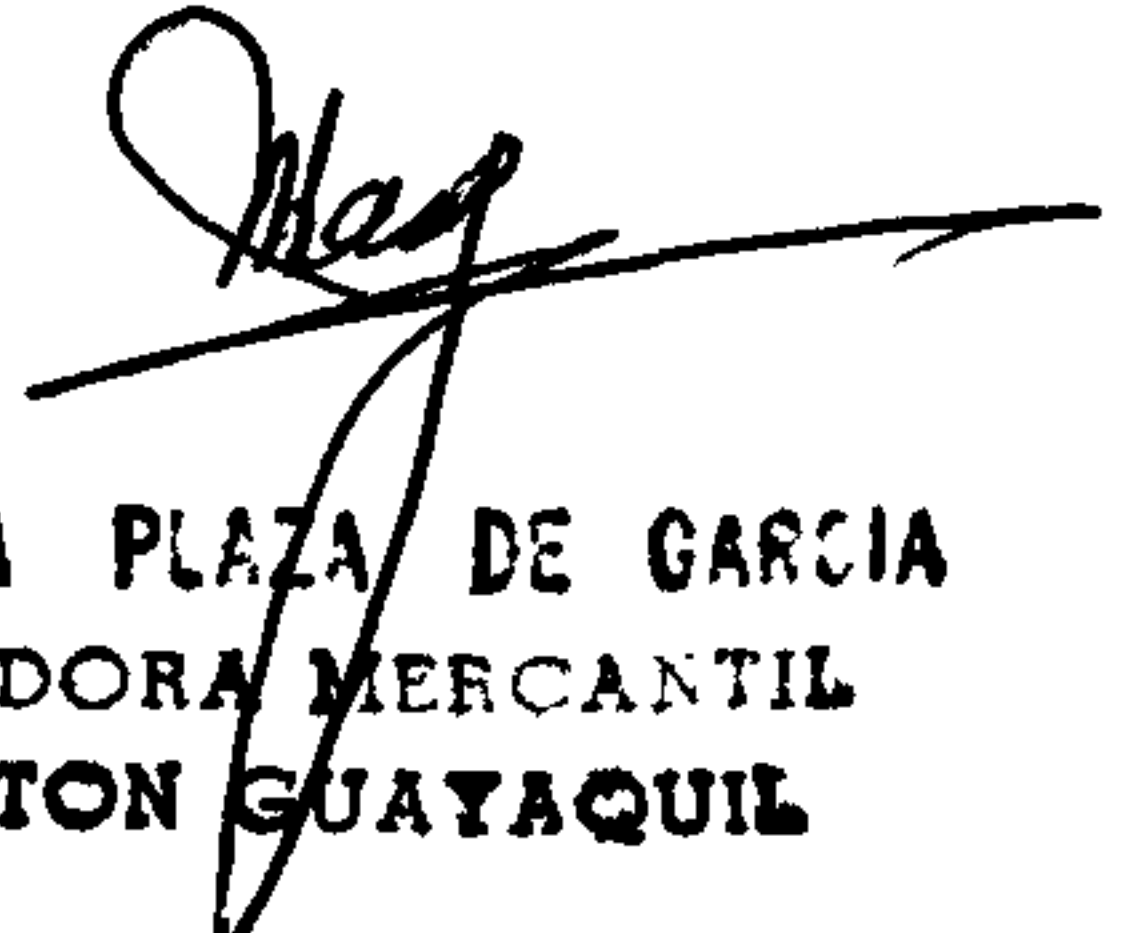
23 JUN 2001

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 84.416, número 19.879 del Registro MERCANTIL y anotado bajo
número 24365 del Repertorio.- Guayaquil, 9 de Agosto del 2001. ✓


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) 05 anotación (es) del contenido
de esta RESOLUCION, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, 9 de Agosto del 2001.




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL